



DOM: 150  
GSB/raa  
05-06-17

## DECRETO ALCALDICIO N° 813

LITUECHE, 05 de Junio de 2017

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

- El Acta de Apertura de Licitación Privada emitida por la Comisión Evaluadora de fecha 07 de Noviembre de 2016, que establece inadmisibles la oferta presentada por Sociedad de Transportes y Servicios Maval Ltda. RUT N°76.079.765-0.
- Memorandum Interno de fecha 07 de Noviembre de 2016 que propone al Sr Alcalde la inadmisibilidad de la oferta y del proceso de licitación, según lo establecido en el Art. 40 bis del Decreto 250.
- Decreto Alcaldicio N°1416 (08.11.2016) que declara inadmisibles la licitación en cuestión.
- Los procesos de licitación tanto público como privado y la no presentación de ofertas admisibles, la administración considera la contratación mediante la modalidad de trato directo para efectuar los trabajos que se requieren.
- Las cotizaciones presentadas por los oferentes Reinaldo Castro Donoso, Sociedad de transportes y servicios Maval Ltda e Ingeniería y Construcción Ymasej EIRL.
- El informe comparativo de ofertas presentadas, emitido con fecha 14 de noviembre de 2016 por la comisión evaluadora, que propone la adjudicación del citado proyecto al proveedor Sociedad de transportes y servicios Maval Ltda. Rut 76.079.765-0.
- El Acuerdo N°136 de Sesión Ordinaria N°144 del día 16 de Noviembre de 2016, del Honorable Concejo Municipal.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°358 de fecha 22 de julio de 2016.
- El Decreto Alcaldicio N° 1458 del 16-11-2016 que autoriza contratación mediante Trato Directo.
- El contrato por Ejecución de Obra, suscrito con fecha 22-11-2016 entre la Municipalidad de Litueche y la Empresa Constructora Sociedad de Transportes y Servicios Maval Ltda., Rut 76.079.765-0.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.495 del 22-11-2016 que aprueba contrato por ejecución de obra.
- El Decreto N° 1.494 del 22-11-2016 que nombra ITO
- El Decreto N° 942 del 23-11-2016 que autoriza feriado legal a don Genaro Soto Barreda, ITO de la obra.
- La necesidad de mantener el ITO en la obra.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.545 de fecha 05 de Diciembre de 2016, Reemplaza ITO desde el 05 al 12 de Diciembre de 2016.
- El Decreto N° 101 de fecha 07 de Febrero de 2017, donde se autoriza Compensación de Tiempo a don Genaro Soto Barreda por 15 días a contar del día 22-02-2017 al 14-03-2017.
- El Oficio N°147 de fecha 14-02-2017, enviado al Intendente Sexta Región, en el que se informa y solicita la autorización de el aumento y disminución de Obra a costo cero.
- La necesidad de mantener el ITO de la Obra.
- El Decreto Alcaldicio N° 272 de fecha 21-02-2017 que reemplaza ITO de la Obra.
- La Solicitud de la Empresa Constructora Sociedad de Transportes y Servicios Maval Ltda de fecha 28 de Febrero de 2017 en la cual solicita aumento de plazo de la Obra.
- El Informe N° 005 de fecha 20-03-2017 emitido por el Director de Obras en el cual se informa favorable el aumento de plazo por 45 días corridos.
- El Decreto Alcaldicio N° 458 que autoriza el aumento de plazo
- El Anexo de Contrato de fecha 21-03-2017
- La Boleta de Garantía N° 7080889 de fecha 21-03-2017 correspondiente a la Glosa Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.
- El Decreto Alcaldicio N° 460 de fecha 21-03-2017 que aprueba Anexo de Contrato.
- La Solicitud de fecha 05-05-2017 emitida por la Empresa Contratista en la cual solicita la Recepción Provisoria del Proyecto.
- Decreto 647 del 09-05-2017 que nombra la comisión.
- El Acta de recepción provisoria con observaciones
- El Decreto 673 del 12-05-2017 que aprueba acta con observaciones
- La solicitud presentada por el contratista para la recepción sin observaciones de las obras.
- El Acta de Recepción sin observaciones.

### VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N°19.886 Art. 8° letra a) de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Art. 10 Numeral 1 de su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DOM: 150  
GSB/raa  
05-06-17

## DECRETO ALCALDICIO N° 813

LITUECHE, 05 de Junio de 2017

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

### DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES**, de fecha 01 de Junio de 2017 de las obras del proyecto denominado "**Construcción Centro de Salud Municipal, Litueche**".
- **REMITASE** copia del presente Decreto a la SECPLAC, ITO y a la Empresa Contratista.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A LA EMPRESA CONTRATISTA Y ARCHIVASE.**

LAURA URIBE SILVA  
SECRETARIA MUNICIPAL

RENÉ ACUNA ECHEVERRÍA  
ALCALDE

RAE/LUS/RPV/GSB/raa

**Distribución:**

- Archivo DOM
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC.

